REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CAMPING LOS MADRILES



Todas las personas que entren en el camping tienen la obligación de cumplir las disposiciones de este Reglamento y la legislación Española que regula la acampada turística.



En la Oficina del Campamento se ecuentra expuesta la información reglamentaria y aquella que se juzga de interés para el campista.



Lunes a sábado desde 8:30 h. hasta las 13:30 h. y de 15:00 h. hasta las 19:00 h. Domingo el horario es de mañanas desde las 10:00 h. hasta las 13:00 h.



No se admitirá en el Camping Los Madriles, o se expulsará del mismo con el auxilio de los agentes de la autoridad si fuera preciso, cuando exista presunción fundada de que vayan a incumplir las normas de convivencia, moralidad o decencia, o pretendan entrar o entren en aquél con el fin distinto a realizar las actividades propias del establecimiento.

EN ESTE SENTIDO SE ENTENDERÁ RESERVADO EL DERECHO DE ADMISIÓN

También se Reserva el Derecho de Admisión, de quienes con sus pertenencias ocupen o vayan a ocupar espacios manifiestamente desproporcionados para el número de personas que se sirvan de ello.

"No se admitirá la entrada a quienes sean deudores de la Empresa por razón de servicios prestados con autoridad y cuyos importes no se hubiesen hechos efectivos en su día".

Los menores de 18 años serán admitidos solamente en compañía de un mayor que garantice toda responsabilidad eventual. Los padres o tutores de menores serán responsables por los daños o accidentes causados por los mismos, durante su estancia en el Camping.

REGISTRO DE ENTRADA

Para entrar en el Camping es OBLIGATORIO la presentación del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.



La instalación de tiendas, caravanas y vehículos solo podrá realizarse en hora de funcionamiento de las Oficinas de Recepción, y en los lugares que señale la Direccion del camping. Los cambios de localización deberán ser autorizados.



Los clientes que deseen salir antes de la hora de apertura del Camping (8:30 h.) se instalarán en el parking de la Recepción antes de la hora de cierre (23 h.) debiendo abonar el importe integro hasta la fecha de su marcha.



ENTRADA DE ANIMALES

Queda prohibida la entrada de animales.



Las Tarifas de Precios por todos los conceptos serán satisfechas, según corresponda, en la Oficina de Recepción del Camping o en el lugar de la utilización de los servicios complementarios.

Con independencia del tiempo de permanencia pactado, la Empresa podrá exigir a los clientes el abono, en cualquier momento de los servicios ya prestados. Paa estancias superiores a 7 días, el cliente deberá ir abonando el importe correspondiente a periodos semanales. Los pagos por las distintas tarifas de permanencia se computarán por jornada, con arreglo el número de pernoctancias, devengándose en todo caso, como mínimo, el importe correspondiente a una jornada, y entendiéndose que la última, o el día de salida termina a las DOCE HORAS.

No se admiten caravanas y tiendas sin que sus ocupantes estén a diario en el camping. Si el cliente proyectara ausentarse del Camping y dejar la tienda, caravana o vehículo en el camping, estará obligado a poner el hecho en conocimiento de la Oficina de la Recepción, que podrá aceptar la ausencia bajo determinadas condiciones u obligar al cliente a la salida del camping.

El camping está clasificado por la autoridad competente en una determinada categoría por la que la normativa vigente exige la prestación de unos determinados servicios.

Las tarifas de entrada o permanencia de personas, caravanas, tiendas y vehículos, dan derecho a acampada realizada conforme a este Reglamento, y a la utilización por el cliente de los citados servicios conforme al siguiente detalle:

Sin pago complementario (derechos del campista):

Alumbrado público
Piscina
Fregaderos
Lavabos
Evacuatorios
Lavadero
Basureros y su recogida
Botiquín de primeros auxilios
Consumo de agua potable
Agua caliente

Cualquier servicio que la emprese prest, sin que lo exija la vigente Ordenación Turística a la categoría del camping que tenga asignada, tiene carácter de absoluta voluntariedad. Podrá, en consecuencia, suspender su prestación total o parcialmente, en cualquier momento; y originará mientras tal suspensión no tenga lugar, el abono por parte del usuario del importe correspondiente contraprestación que aparecerá cifrada en cada momento en el cuadro o cuadros de precios expuestos al cliente, cuanto menos en la Oficina de Recepción.

HORAS DE DESCANSO Y SILENCIO

Son declaradas horas de descanso en el Camping las siguientes:

DE 14:00 H A 17:00 H DE LA TARDE:

Durante estas horas, el cliente evitará toda clase de ruidos, voces, discusiones, regulando los aparatos sonoros (sobre todo relevisiones y radios) de manera que no causen molestias a los vecinos.

DE LAS 24:00 H. A 08:00 H. DE LA MAÑANA:

Durante estas horas el silencio se intesficará, estando prohibida la circulación de vehículos por el interior del recinto, salvo casos excepcionales en los que una emergencia o una necesidad del camping así lo dispusiera. Se tendrá especial cuidado con el sonido producido por televisiones y radios.



La entrada a la zona de acampada queda exclusivamente reservada a los usuarios del mismo. No se admiten visitas.



En el interior del camping los vehículos limitarán la velocidad a 10 km/h. No podrán circular otros vehículos que aquellos que sean propios de los clientes. Dentro del recinto, la utilización de todas las clases quedará limitado al acceso y salida de los clientes, evitándose en consecuencia, el uso deportivo o de esparcimiento de aquellos, en especial en lo que se refiere a motocicletas. Tampoco se podrán utilizar para desplazamientos a distintas zonas del camping.

La circulación de vehículos quedará en suspenso durante las horas de silencio nocturno. Además, queda terminantemente prohibida la circulación de los vehículos de 23:00 h a las 08:00 h de la mañana. Si volviera al camping en este horario, deberá dejar el coche en el parking exterior del camping.

Los clientes observarán las prohibiciones de aparcamiento y evitarán estacionar en zonas que entorpezcan la circulación y acceso de vehículos y personas. Los coches deben estacionarse en los límites de las parcelas asignada. En el caso de que lo aparque en otra parcela deberá pagar la tarifa de la parcela extra que esté ocupando.



OBLIGACIÓN DE LOS CAMPISTAS

- 1. Someterse a las prescripciones particulares de la empresa titular del Camping encaminadas a mantener el orden y el buen régimen del mismo.
- 2. Respetar las plantas y las instalaciones con el buen uso de las mismas.
- 3. Observar las normas elemetales de convivencia, moralidad, decencia y orden público.
- 4. Comunicar a la dirección del camping, los casos de enfermedad febril o contagiosa de que tengan conocimiento.
- 5. Abandonar el camping una vez terminado el tiempo pactado, salvo que este sea prorrogado de mutuo acuerdo entre la empresa y el cliente.
- 6. Recoger las basuras y desperdicios de todo tipo en bolsas de plástico que depositarán, debidamente cerradas, en los recipientes que la empresa distribuya a al fin en el interior del camping.
- 7. Dejar el terreno en que la tienda o caravana se haya instalado en las mismas condiciones en que se encontró, cuidando muy especialemente de hacer desaparecer cualquier zanja o movimiento de tierra que se hubiera realizado.
- 8. Entregar en recepción cualquier objeto perdido que hallaran.
- 9. Mantener moderado el volumen de las radios y televisiones, para que no moleste a los vecinos.
- 10. Durante la estancia es obligatorio llevar bien visible las pulseras identificativas en todo el recinto del camping, piscina y zonas comunes.

El departamento de seguridad, así como los demás empleados del camping, pueden exigir el cumplimiento de este punto de reglamento para el beneficio de todos los clientes.

11. Los padres serán responsables de sus hijos en todas las actividades que se desarrollen en el camping, así como en todas las instalaciones del mismo.

PROHIBICIONES

Queda prohibido a los campistas de este camping:

- 1. Perturbar el descanso de los demás campistas durante las horas señaladas.
- 2. Practicar juegos o deportes que puedan molestar a otros acampados.
- 3. Encender fuego de carbón o leña y hacer uso cualquier aparato que provoque llama. P una zona de barbacoas en la parte superior del camping. (Véase el mapa del camping que se le da a su llegada y este también se encuentra visible en todos los edificios baños, restaurantes...)
- 4. Alimentar a los gatos salvajes.
- 5. Llevar armas y objetos que puedan causar accidentes.
- 6. Abandonar residuos de basura fuera de los recipientes destinados para ello, y especialmente arrojarlos a fuentes o vías públicas.
- 7. Introducir en el camping personas no alojadas en él, sin la previa autorización de la dirección del camping.
- 8. Tender prendas de vestir en lugares no autorizados.
- 9. Instalar cualquier clase de cercados o vallas en la parcela del terreno utilizada por el campista.
- 10. Circular en bicicleta sin luces una vez anochezca.
- 11. Está terminantemente prohibido podar, cortar o agredir las plantas y árboles del camping. No se pueden atar cuerdas a los árboles, ni a las tiendas a menos de 2 metros de altura.
- 12. Molestar a los vecinos con el ruido de televisiones y radios.
- 13. Antes de la salida se deben retirar todo tipo de ataduras que se hayan instalado.
- 14. Está prohibido el uso de todo tipo de fuegos artificiales en el interior e inmediaciones del Camping.
- 15. Queda prohibido el acceso y uso de piscinas de las piscinas a menores de 14 años que no vayan acompañados de un adulto.
- 16. Se prohíbe expresamente la instalación por pare de los clientes de elementos que no se correspondan con los de uso temporal, propio y habitual de la estancia de los campings y/o perjudiquen la imagen turística del establecimiento. Concretamente no se podrán instalar en las parcelas suelos, valls, fregaderos, electrodomésticos, generadores y cualquier otro elemento que por su fijación transmita una imagen de permanencia en el camping, constituyendo su instalación por el cliente causa suficiente para la resolución del contrato de alojamiento, cualquiera que fuere su modalidad, sin derecho a indemnización alguna.

SANCIONES

El campista que contravenga alguna de estas prohibiciones, no cumpla las instrucciones de la dirección del camping, falte a las elementales normas de educación y convivencia social y, en general, no respeto todos los principios de la vida civilizada, SERÁ INVITADO A ABANDONAR EL TERRENO, y si no realizase pacíficamente podrá ser EXPULSADO del camping por la dirección. Todo ello sin perjuicio de las acciones pecuniarias y de todo tipo que le pudieran ser impuestas por la autoridad competente.

RESPONSABILIDAD

Cumpliendo el camping con cuanto sobre guardería y vigilancia del mismo exige la normativa vigente sobre la materia, la empresa no se hace responsabe de los daños que pueden producirse como consecuencia de acciones ocasionadas por los propios campistas, o de incidencias atmosféricas y catástrofes naturales. La dirección no se hace responsable del extravío de utensilios, alhajas y otros valores que previamente no se hayan entregado para custodia, previo recibo. Todo servicio que se preste para custodia de dinero será facturado.

VISADO: Este Reglamento tiene carácter de documento oficial, otorgado por el decreto de la actividad.

RECLAMACIONES: En la Recepción del camping se dispone de unas hojas oficiales de reclamación donde el usuario puede hacer constar las reclamaciones o quejas que considere oportunas.